



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina  
"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"  
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0034309/2019

**VISTO:**

El pedido formulado por la Comisión de Extensión y la Secretaría de Extensión, en el cual eleva un proyecto para la creación del Museo de la Facultad de Ciencias Químicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias Químicas participó en la edición 2018 de La noche de los Museos con una masiva concurrencia, originándose como un lugar de encuentro e integrando un espacio de interés cultural con actividades educativas y científico-tecnológicas; lo que generó la necesidad de garantizar la futura participación en dicho evento.

Que el Museo de Ciencias Interactivo tiene como objetivo reunir, conservar, valorar y exhibir los objetos culturales y, especialmente, los específicos que conforman el patrimonio de la Facultad, además de brindar un contexto interactivo de aprendizaje y difusión continua;

Que por Res. HCD 1148/2018 la Facultad de Ciencias Químicas declaró de Interés Institucional las actividades de divulgación que fueron llevadas a cabo en el marco de la "Noche de los Museos en la FCQ", que se realizó el viernes 26 de Octubre de 2018.

Que es valiosa para la Facultad de Ciencias Químicas la realización de actividades tendientes a la difusión educativa y científico-tecnológica llevadas a cabo en esta Casa, fortaleciendo el sentido de pertenencia.

Que los ideales reformistas que transformaron nuestra universidad están íntimamente ligados a los museos, así como a la extensión universitaria y la producción y la divulgación científica, ejes centrales de la Noche de los Museos.

Que los museos abiertos a la comunidad, así como también los espacios de las diferentes facultades, son también ideas e instituciones surgidas por la revuelta reformista sucedida hace 100 años en la Universidad Nacional de Córdoba. Son productos y resultados de aquel proyecto universitario.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Crear el "Museo de Ciencias Interactivo de la Facultad de Ciencias Químicas".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina  
"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"  
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0034309/2019

**Artículo 2º:** Aprobar el Reglamento del Museo de Ciencias Interactivo que obra como Anexo de la presente resolución.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RESOLUCIÓN N°:** 806  
VJ/ss.

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



**REGLAMENTO INTERNO DEL MUSEO DE CIENCIAS INTERACTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas generales que en lo sucesivo regularán la situación, estructura y funcionamiento del Museo de Ciencias Interactivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

El Museo Histórico se registrará por lo dispuesto en el presente reglamento, respetando las regulaciones propias del Programa de Museos de la Universidad Nacional de Córdoba en el marco de la Res. HCS 386/08.

Esta normativa se establece sobre la base de los siguientes puntos:

1. Misión
2. De la denominación.
3. De la localización.
4. Del horario y el calendario de apertura.
5. De los Órganos Rectores.
6. Del Coordinador del Museo.
7. Del Personal de Museo.
8. De los bienes en custodia.
9. De los fines del Museo.
10. De las facultades y obligaciones del Coordinador.
11. De las facultades y obligaciones de los Órganos Rectores.

**1. Misión:**

El Museo de Ciencias Interactivo de la FCQ tiene como misión promover la vocación científica, revalorizar el desarrollo histórico de la química, y estimular la curiosidad y la experimentación científica entre niños, niñas y jóvenes como instrumentos para generar pensamiento crítico y estimular la creatividad en nuestra sociedad.

El Museo de Ciencias Interactivo, es de carácter permanente, abierto al público y orientado al interés general de la comunidad. El mismo reúne, adquiere, ordena,



EXP-UNC:0034309/2019

conserva, estudia y exhibe de forma científica, didáctica y estética la cultura material perteneciente a la historia de la química.

La articulación equilibrada de las actividades que se desarrollan en el museo apunta a la democratización del conocimiento y a fortalecer el vínculo de la universidad con la sociedad. Es un espacio de la Facultad que tiene como fin último brindar educación científica a la comunidad, en el cual se generarán actividades de carácter abierto e irrestricto.

## 2. DE LA DENOMINACIÓN:

El nombre oficial del Museo es el siguiente:

***'Museo de Ciencias Interactivo - Facultad de Ciencias Químicas'***

En lo sucesivo dicha denominación figurará siempre simultáneamente en todo lo referente al Museo o publicado en relación con el mismo.

## 3. DE LA LOCALIZACIÓN:

Se establece como sede del Museo de Ciencias Interactivo, la Facultad de Ciencias Químicas sito en el Edificio de Ciencias I (Medina Allende y Haya de la Torre).

## 4. DEL HORARIO Y CALENDARIO DE APERTURA:

El calendario y el horario de apertura del museo para visitas públicas, como así el esquema de presentaciones del museo itinerante, serán establecidos en el Plan Anual de Actividades y serán comunicados al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.



## 5. DE LOS ÓRGANOS RECTORES:

El Museo es dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y por lo tanto, es regido por el Decano de la Facultad y el Honorable Consejo Directivo. En lo relativo a extensión, el Museo es regido por la Secretaria de Extensión de la Facultad.

## 6. DEL COORDINADOR y CO- COORDINADOR DEL MUSEO:

El Coordinador y el co-coordinador del Museo serán designados por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Decanato.

Se tendrá en cuenta para la elección de ambos:

- la experiencia acreditada de los postulantes en las áreas de química, museología, comunicación social, siendo cada una de las áreas no excluyentes.
- los proyectos para la coordinación del Museo presentados por los postulantes para el período en cuestión.
- la capacidad de representar al Museo en el más amplio espectro de ámbitos, para trabajar en estrecha relación con el Consejo Directivo y la Secretaria de Extensión, y para construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.

El coordinador y co-coordinador electo permanecerán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ocupar dicho cargo por dos períodos consecutivos como máximo.

Podrán ser removidos de sus funciones según disposición del Honorable Consejo Directivo. Para que la medida sea aprobada deberá contar con al menos 2/3 de los votos de los consejeros.

## 7. DEL PERSONAL DEL MUSEO:

El museo estará cargo de una comisión interclaustró de Coordinación y Gestión, cuyo encargado/a será el coordinador/a. Dicha comisión podrá estar formada por docentes, investigadores/ras, Nodocentes, pasantes, estudiantes voluntarios, egresados/das y será designada por el Honorable Consejo Directivo. El coordinador puede proponer al Consejo Directivo personal idóneo para realizar tareas en el Museo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina  
"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"  
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0034309/2019

Las funciones de esta comisión serán:

- Planear, organizar, dirigir, controlar, y evaluar la marcha y operación del Museo.
- Definir las estrategias que permitan la consecución de los objetivos institucionales.
- Diseñar las normas, procedimientos y estrategias para el funcionamiento y control operativo de la organización.
- Establecer la estrategia a seguir para la difusión de las actividades permanentes y temporales.
- Organizar, coordinar y enriquecer grupos de trabajo que generen actividades propias referidas a las actividades del museo itinerante.
- Coordinar los programas, proyectos, presupuestos y campañas financieras necesarias inherentes al Museo.
- Garantizar las gestiones necesarias para el acondicionamiento y conservación de las instalaciones.
- Promover y coordinar la interconectividad con otros museos para el intercambio de material.
- Promover la adquisición de fondos mediante compras, donaciones, traspasos, depósitos e intercambios.
- Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- Promover y gestionar la formación del personal.
- Promover y organizar la participación ciudadana en las actividades y en las finalidades del Museo.
- Diseñar, generar y actualizar el catálogo general del museo.
- Adoptar las medidas necesarias para la conservación y protección de los bienes albergados en el museo.
- Gestionar y asentar fehacientemente el registro de donaciones otorgadas al museo.
- Construir, custodiar y mantener el inventario de los fondos patrimoniales gestionando su ingreso al Programa Diaguita de la UNC.
- Elaborar los Planes Anuales de Actividades, los cuales serán llevados a cabo tanto en el museo itinerante como en el propio museo y elevarlos al Honorable Consejo Directivo de la Facultad.
- Promocionar y fomentar la actividad del museo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"

"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0034309/2019

- Supervisar las relaciones públicas necesarias para ofrecer al visitante la mejor atención y servicio.
- Diagramar para su aprobación el horario y el calendario de apertura y cierre del museo.
- Planear, diseñar y promover exhibiciones temporales, virtuales y/ o multimedia.
- Diseñar material y equipo didáctico para exposiciones.
- Formular y elaborar proyectos de diseño museográfico.
- Realizar visitas guiadas programadas.

La comisión podrá realizar, en la facultad, convocatorias durante el año para la presentación de actividades que serán llevadas a cabo en el museo de acuerdo a la planificación anual, a la cual se podrán presentarse: docentes, investigadores/ras, no docentes, egresados/das y estudiantes.

#### **8. DE LOS BIENES EN CUSTODIA:**

La Facultad de Ciencias Químicas podrá poner en custodia del Museo, previo expediente interno, bienes muebles, documentos escritos y fotográficos, instrumentos, etc., pertenecientes a su patrimonio.

El patrimonio sujeto a la administración del Museo podrá incrementarse por las donaciones que se reciban de los particulares e Instituciones o Dependencias Estatales, o con las adquisiciones y financiamientos que se hagan a su favor, cualesquiera que sea el título jurídico del que provengan, o con los intercambios que se produjeran con otras instituciones, debiéndose inventariar dichos bienes en la Facultad al momento en el que ingresan.

#### **9. DE LOS FINES DEL MUSEO:**

- I. Ofrecer a toda la población el acceso al conocimiento de los bienes museológicos y, a través de esto, extender su función educativa, fortalecer la conciencia nacional y la convivencia internacional, fomentar el amor a los valores y bienes culturales, difundir el conocimiento y el progreso técnico científico y contribuir al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano;



EXP-UNC:0034309/2019

- II. Apoyar el proceso educativo y acrecentar el nivel cultural de la población en general;
- III. Fomentar la creatividad y recreación culturales;
- IV. Exhibir los bienes museológicos en forma permanente y/o temporal;
- V. Organizar y participar en exposiciones itinerantes, en los casos en que la naturaleza de los bienes museológicos y colecciones lo permita, ajustándose a las normas aplicadas en materia de garantía, seguridad y conservación para su traslado y reintegración;
- VI. Divulgar los conocimientos sobre los bienes museológicos que integren su acervo y, en general, las actividades que se realicen;
- VII. Promover la ejecución de programas que estimulen la participación de la comunidad en las actividades culturales que se lleven a cabo;
- VIII. Integrar sus acervos con bienes museológicos y colecciones representativos de las distintas manifestaciones de la química;
- IX. Realizar el acopio de bienes museológicos y acrecentar su acervo;
- X. Formar colecciones museológicas;
- XI. Integrar la clasificación, catalogación y sistematización de los bienes museológicos que formen su acervo;
- XII. Mantener, preservar y conservar su acervo;
- XIII. Desarrollar o participar en investigaciones sobre museología o bienes museológicos;
- XIV. Intercambiar, temporal o permanentemente, bienes museológicos o colecciones con otros museos, universidades o instituciones del país o extranjeros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### 10. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR:

- I. Someter a consideración del Honorable Consejo Directivo, el Plan Básico de Operación Anual, especificando los programas a ejecutar;
- II. Formular y proponer para su aprobación en el Honorable Consejo Directivo, dentro del presupuesto anual de gastos e ingresos de la FCQ, el presupuesto anual para la operación integral del Museo, basándose en los programas aprobados y/o presupuestos que integren el Plan Básico de Operación del mismo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

República Argentina

*“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”*

*“2019 –Año de la Exportación”*

EXP-UNC:0034309/2019

- III. Redactar y presentar al Honorable Consejo Directivo la Memoria Anual de Actividades;
- IV. Realizar las actividades inherentes a la administración y operación del Museo, de conformidad con los lineamientos establecidos en este Reglamento y el Plan Básico de Operación Anual;
- V. Organizar y llevar a cabo actos culturales de diversa naturaleza, que propicien una mayor identificación de la ciudadanía con el Museo, y faciliten el cumplimiento de su cometido;
- VI. Participar y coordinar con otras Instituciones la preservación del patrimonio histórico-científico de la Química;
- VII. Promover el incremento del acervo de piezas museográficas sujetas a la administración del Museo;
- VIII. Autorizar cualquier tipo de reproducción de los objetos, así como autorizar los trabajos ordinarios de restauración y conservación de los mismos;
- IX. Llevar un inventario actualizado y de acceso público de los bienes sujetos a la administración del Museo;
- X. Convenir la salida temporal de los documentos históricos y demás bienes sujetos a la administración del Museo, y bajo estricto inventario;
- XI. Promover y facilitar el estudio de los bienes museológicos;
- XII. Procurar el cumplimiento de los fines del Museo dentro del marco establecido en este reglamento siempre que no se produzca superposición de actividades con otras áreas o secretarías de la Facultad de Ciencias Químicas.

## **11. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES**

- I. Establecer los principios de organización y coordinación del Museo, fijando sus directrices generales de actuación a través de la redacción del presente reglamento. Este reglamento será actualizado por los órganos rectores cuando se estime conveniente por los mismos;
- II. Llevar a cabo el procedimiento del nombramiento y remoción del coordinador del Museo;
- III. Aprobar la incorporación de personal al Museo;
- IV. Proponer iniciativas que puedan contribuir al mejor funcionamiento del Museo y al cumplimiento de sus fines;
- V. Aprobar la posible compra de objetos que incrementen el acervo del Museo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**  
República Argentina  
"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"  
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0034309/2019

- VI. Aprobar y/o modificar la Memoria Anual del Museo y el Plan Básico de Operación del mismo con su presupuesto correspondiente;
- VII. Autorizar la salida temporal de los documentos históricos y demás bienes sujetos a la administración del Museo y la aceptación de los depósitos de otra titularidad en el Museo.

Una firma manuscrita dentro de un óvalo.